ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.**
RESPONSABLE	**MAYRA ALEJANDRA ALAYON GARZÓN**
DEPENDENCIA	**ALMACEN**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($19.184.100) M/L.**
PLAZO	**TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO**
RUBRO PRESUPUESTAL	Codigo / Descripcion / Valor 2 Gastos 2.1 Funcionamiento 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios 2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos 2.1.2.02.01 Materiales y suministros 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 19,184,100.00 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros de oficina Son DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN — Total 19,184,100.00
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las dáusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por este organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo requiere contratar el suministro de insumos de papelería, elementos de oficina y materiales de impresión, necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y de apoyo que se ejecutan en las diferentes áreas de la Institución durante la vigencia 2026.

Estos insumos son indispensables para la elaboración de documentos institucionales, registros administrativos y asistenciales, historias clínicas, reportes, formatos internos, así como para la gestión de comunicaciones internas y externas, permitiendo el normal funcionamiento del talento humano y el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

El consumo habitual de dichos elementos, sumado al incremento de las actividades operativas y administrativas propias de la prestación de servicios de salud, hace necesaria la adquisición oportuna y permanente de estos materiales, con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia, oportunidad y trazabilidad de la información institucional. La falta de estos insumos podría afectar la calidad de los procesos, el cumplimiento de los requerimientos normativos y la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de insumos de papelería, oficina y materiales de impresión, conforme al listado y cantidades definidas, con el fin de garantizar la operatividad institucional y el adecuado funcionamiento de las áreas misionales y administrativas durante la vigencia correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
44	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4410	MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	441018	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4412	SUMINISTROS DE OFICINA	441215	SUMINISTROS DE CORREO
44	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4412	SUMINISTROS DE OFICINA	441216	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4412	SUMINISTROS DE OFICINA	441220	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	) de proresentaci		contra	interdad de selle los	alor total estimad		
4410180; 44121503; 44121615; 44122003	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.	1	1	12	1	CCE-16	0	19.184.100 COP

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. El objeto del presente contrato consiste en la **SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE APS CONTRATADAS POR LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.**
b. Realizar el suministro contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.

A continuación, relacionamos los productos que se requiere para la vigencia 2026, en la siguiente ficha técnica:

Para la proyección de las cantidades y productos requeridos para la vigencia del año 2026, se tuvo en cuenta el consumo histórico del año 2025, detallado a continuación:

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT.
BANDERITAS DE COLORES X 5 REF.P01-3	UNIDAD	12
BISTURY ENCAUCHETADO	UNIDAD	6
BOLSILLO CATALOGO OFICIO X UN	UNIDAD	50
BORRADOR NATA 612	UNIDAD	24
CAJA DE ARCHIVO	CAJA	100
CALCULADORA DC 116 COLORES	UNIDAD	1
CARPETA COLGANTE AZUL VARILLA METALICA NORMA	UNIDAD	15
CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA	UNIDAD	150
CARTON CARTULINA 1/8	UNIDAD	6
CARTULINA BRISTOL 1/8 X 10	PAQUETE	4
CARTULINA BRISTOL	PLIEGO	6
CARTULINA NEGRA	PLIEGO	6
CARTULINA OPALINA 1/8 X25 X 180 grs	UNIDAD	1
CAUCHO SILICONADO X200grm	PAQUETE	1
CINTA AISLATE COLOR	ROLLO	3
CINTA ANCHA 100 METROS KLIPP	ROLLO	12
CINTA ANCHA 200 METROS KLIPP	ROLLO	6
CINTA ANCHA TESA 48X40MTS	ROLLO	24
CINTA DE ENMASCARAR 18X20 CELUX	ROLLO	12
CINTA DOBLE FAZ EN GEL 2MTS	ROLLO	2
CINTA ENMASCARAR 18X40 SEGEL	ROLLO	12
CLIP ESTANDAR TRITON CJ X 100	CAJA	100

CLIP JUMBO COLORES 50mm	CAJA	6
CLIP JUMBO METALICO CAJA X 100	CAJA	6
CLIP MARIPOSA TRITON CJ X 50	CAJA	24
CONTAC X20mts TRANSPARENTE ECO GIGO	ROLLO	4
CORRECTOR LAPIZ DORICOLOR 7ML NEON / PASTEL	UNIDAD	6
COSEDORA KLIPP PASTEL	UNIDAD	6
CUADERNO ARGOLLADO 85 1M PASTA DURA CRAZY LOVE	UNIDAD	6
DVD TORRE X50	TORRE	12
ESFERO ETERNA RETRACTIL ULTRA GEL X12	CAJA	12
ESFERO MARFIL SEMI-GEL TAPA SURTIDO	CAJA	12
FELPA X 100	PAQUETE	6
FOAMY 1/8 ESCARCHADO X UN	UNIDAD	6
FOAMY 1/8 NEON X 10	UNIDAD	6
FOAMY 1/8 X 10	UNIDAD	6
FOAMY 4 CARTAS ADHESIVO	UNIDAD	6
FOAMY	PLIEGO	6
FOAMY ESCARCHADO X 10	PLIEGO	6
GANCHO ADHESIVO MEDIANO	UNIDAD	50
GANCHO COSEDORA GALVANIZADO ETERNA	CAJA	24
GANCHO LOTERO ETERNA 31MM X5 PCS	CAJA	3
GANCHO LOTERO NEGRO 15 MM X 12	CAJA	3
GANCHO NODRIZA DORADO PQ X144	PAQUETE	1
GLOBO R - 12 X 12 RUMATEX SURTIDO	PAQUETE	6
LAPIZ NEGRO MIRADO X12	CAJA	10
LIBRO 3 COLUMNAS X 200 FOLIOS	UNIDAD	3
LIBRO ACTAS X 300 FOLIOS	UNIDAD	3
MARCADOR DORICOLOR PERMANENTE	UNIDAD	12
MARCADOR SHARPIE CAJA X 12 NEGRO	CAJA	24
MICROPUNTA DORICOLOR SURTIDO X10UND	CAJA	12
PAPEL BOND	PLIEGO	12
PAPEL FOTOGRAFICO X 135 gr ADESHIVO X 20	PAQUETE	24
PAPEL REGALO PRIMAVERA	PLIEGO	24
PEGANTE EN BARRA PEGASTIC X40grs	UNIDAD	24
PEGANTE LIQUIDO COLBON X225grs	TARRO	6
PERIODICO PLIEGO MANO X 25	PLIEGO	6
PILA 9 V	UNIDAD	6
PILA ENERGIZER CARTON AA	PAR	24
PILA ENERGIZER CARTON AAA	PAR	24
PISTOLA DE SILICONA GRANDE BOTON ENCENDIDO	UNIDAD	2
PLANILLERO CARTA GANCHO PRESION CON TAPA COLORES	UNIDAD	6
PROGRAMADOR 2026 MEDIANO CON PUNTERA ARGOLLADO	UNIDAD	16

REGLA METALICA	UNIDAD	12
REPUESTO DE BISTURY PEQUEÑO	PAQUETE	6
RESALTADOR PELIKAN FLASH X 10 NEON	PAQUETE	12
RESMA 1/2 CARTA*20	CAJA	22
RESMA CARTA X10 HP	CAJA	22
RESMA OFICIO X 10 REPROGRAF	CAJA	12
ROTULO 18 X 12 PRESS APLIQUES	PAQUETE	2
SACAGANCHOS MET/PLAST	UNIDAD	3
SEPARADOR PLASTICO 105 X5 PASTEL / NEON / COLORES	PAQUETE	5
SILICONA BARRA GRUESA X UNIDAD	UNIDAD	100
SILICONA LIQUIDA X500grs	TARRO	6
TACO DE NOTA FIGURA X 300H	UNIDAD	12
TAJALAPIZ FABER CASTELL.	UNIDAD	12
TIJERA 8" GRANDE K511 NEON	UNIDAD	6
VINILO 125 GRAMOS FLUORECENTE	TARRO	6
VINILO 80 GRAMOS	TARRO	6

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los materiales establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
b. Ejecutar la entrega de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad del producto.
d. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
e. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
f. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
g. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
h. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a. Entregar el suministro requerido por la ESE, de acuerdo o las características, condiciones y cantidades contratadas.
b. Entregar a La ESE Hospital Santa Ana de Muzo los suministros dentro del plazo estipulado dentro del contrato.
c. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por La ESE Hospital Santa Ana de Muzo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
d. Entregar los MATERIALES objeto del contrato, en buen estado y libre de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el uso de destino.

e. Reemplazar los MATERIALES dentro de los cinco (05) días siguientes cuando presente defectos de calidad o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos soporte.
f. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
g. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, así como sobre el normal desarrollo de las actividades contractuales.
h. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1.VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($19.184.100) M/L.,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona o jurídica que está en condiciones de desarrollar el presente objeto contractual.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: tener experiencia en: **SUMINSITRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES DE IMPRESIÓN.**

Para el presente estudio previo se recibieron dos propuestas detalladas a continuación:

				PROPUESTA 2 - MIRYAM ABRIL ABRIL - NIT. 23799354-5		PROPUESTA 2 - ACCESORIOS PUBLICITARIOS Y PAPELERIA - NIT. 80541846-6	
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT	V/UNITARIO	TOTAL CON IVA	V/UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	BANDERITAS DE COLORES X 5 REF.P01-3	UNIDAD	12	$ 2.500	$ 30.000	$ 3.000	$ 36.000
2	BISTURY ENCAUCHETADO	UNIDAD	6	$ 6.000	$ 36.000	$ 6.000	$ 36.000
3	BOLSILLO CATALOGO OFICIO X UN	UNIDAD	50	$ 1.200	$ 60.000	$ 1.500	$ 75.000
4	BORRADOR NATA 612	UNIDAD	24	$ 1.200	$ 28.800	$ 1.300	$ 31.200
5	CAJA DE ARCHIVO	CAJA	100	$ 8.000	$ 800.000	$ 10.000	$ 1.000.000
6	CALCULADORA DC 116 COLORES	UNIDAD	1	$ 36.000	$ 36.000	$ 35.000	$ 35.000
7	CARPETA COLGANTE AZUL VARILLA METALICA NORMA	UNIDAD	15	$ 2.000	$ 30.000	$ 2.000	$ 30.000
8	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA	UNIDAD	150	$ 4.300	$ 645.000	$ 4.300	$ 645.000
9	CARTON CARTULINA 1/8	UNIDAD	6	$ 800	$ 4.800	$ 800	$ 4.800
10	CARTULINA BRISTOL 1/8 X 10	PAQUETE	4	$ 4.000	$ 16.000	$ 4.000	$ 16.000
11	CARTULINA BRISTOL	PLIEGO	6	$ 1.800	$ 10.800	$ 1.800	$ 10.800
12	CARTULINA NEGRA	PLIEGO	6	$ 3.300	$ 19.800	$ 3.300	$ 19.800
13	CARTULINA OPALINA 1/8 X25 X 180 grs	UNIDAD	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
14	CAUCHO SILICONADO X200grm	PAQUETE	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
15	CINTA AISLATE COLOR	ROLLO	3	$ 1.500	$ 4.500	$ 1.500	$ 4.500
16	CINTA ANCHA 100 METROS KLIPP	ROLLO	12	$ 7.500	$ 90.000	$ 7.500	$ 90.000
17	CINTA ANCHA 200 METROS KLIPP	ROLLO	6	$ 14.000	$ 84.000	$ 14.000	$ 84.000
18	CINTA ANCHA TESA 48X40MTS	ROLLO	24	$ 4.500	$ 108.000	$ 4.500	$ 108.000
19	CINTA DE ENMASCARAR 18X20 CELUX	ROLLO	12	$ 3.300	$ 39.600	$ 3.300	$ 39.600
20	CINTA DOBLE FAZ EN GEL 2MTS	ROLLO	2	$ 5.200	$ 10.400	$ 5.200	$ 10.400
21	CINTA ENMASCARAR 18X40 SEGEL	ROLLO	12	$ 5.200	$ 62.400	$ 5.200	$ 62.400
22	CLIP ESTANDAR TRITON CJ X 100	CAJA	100	$ 2.200	$ 220.000	$ 2.200	$ 220.000
23	CLIP JUMBO COLORES 50mm	CAJA	6	$ 7.000	$ 42.000	$ 7.000	$ 42.000
24	CLIP JUMBO METALICO CAJA X 100	CAJA	6	$ 3.500	$ 21.000	$ 3.500	$ 21.000
25	CLIP MARIPOSA TRITON CJ X 50	CAJA	24	$ 7.000	$ 168.000	$ 7.000	$ 168.000
26	CONTAC X20mts TRANSPARENTE ECO GIGO	ROLLO	4	$ 140.000	$ 560.000	$ 140.000	$ 560.000
27	CORRECTOR LAPIZ DORICOLOR 7ML NEON / PASTEL	UNIDAD	6	$ 2.500	$ 15.000	$ 2.500	$ 15.000
28	COSEDORA KLIPP PASTEL	UNIDAD	6	$ 10.000	$ 60.000	$ 10.000	$ 60.000
29	CUADERNO ARGOLLADO 85 1M PASTA DURA CRAZY LOVE	UNIDAD	6	$ 12.000	$ 72.000	$ 12.000	$ 72.000
30	DVD TORRE X50	TORRE	12	$ 65.000	$ 780.000	$ 65.000	$ 780.000
31	ESFERO ETERNA RETRACTIL ULTRA GEL X12	CAJA	12	$ 10.300	$ 123.600	$ 15.000	$ 180.000
32	ESFERO MARFIL SEMI-GEL TAPA SURTIDO	CAJA	12	$ 10.300	$ 123.600	$ 15.000	$ 180.000

33	FELPA X 100	PAQUETE	6	$ 13.000	$ 78.000	$ 13.000	$ 78.000
34	FOAMY 1/8 ESCARCHADO X UN	UNIDAD	6	$ 1.500	$ 9.000	$ 1.500	$ 9.000
35	FOAMY 1/8 NEON X 10	UNIDAD	6	$ 1.200	$ 7.200	$ 1.200	$ 7.200
36	FOAMY 1/8 X 10	UNIDAD	6	$ 1.000	$ 6.000	$ 1.000	$ 6.000
37	FOAMY 4 CARTAS ADHESIVO	UNIDAD	6	$ 6.500	$ 39.000	$ 6.500	$ 39.000
38	FOAMY	PLIEGO	6	$ 7.000	$ 42.000	$ 7.000	$ 42.000
39	FOAMY ESCARCHADO X 10	PLIEGO	6	$ 15.600	$ 93.600	$ 15.600	$ 93.600
40	GANCHO ADHESIVO MEDIANO	UNIDAD	50	$ 1.000	$ 50.000	$ 1.000	$ 50.000
41	GANCHO COSEDORA GALVANIZADO ETERNA	CAJA	24	$ 4.000	$ 96.000	$ 4.000	$ 96.000
42	GANCHO LOTERO ETERNA 31MM X5 PCS	CAJA	3	$ 6.500	$ 19.500	$ 6.500	$ 19.500
43	GANCHO LOTERO NEGRO 15 MM X 12	CAJA	3	$ 2.000	$ 6.000	$ 2.000	$ 6.000
44	GANCHO NODRIZA DORADO PQ X144	PAQUETE	1	$ 1.300	$ 1.300	$ 1.300	$ 1.300
45	GLOBO R - 12 X 12 RUMATEX SURTIDO	PAQUETE	6	$ 15.000	$ 90.000	$ 15.000	$ 90.000
46	LAPIZ NEGRO MIRADO X12	CAJA	10	$ 11.000	$ 110.000	$ 11.000	$ 110.000
47	LIBRO 3 COLUMNAS X 200 FOLIOS	UNIDAD	3	$ 22.000	$ 66.000	$ 22.000	$ 66.000
48	LIBRO ACTAS X 300 FOLIOS	UNIDAD	3	$ 33.000	$ 99.000	$ 33.000	$ 99.000
49	MARCADOR DORICOLOR PERMANENTE	UNIDAD	12	$ 3.500	$ 42.000	$ 3.500	$ 42.000
50	MARCADOR SHARPIE CAJA X 12 NEGRO	CAJA	24	$ 38.000	$ 912.000	$ 40.000	$ 960.000
51	MICROPUNTA DORICOLOR SURTIDO X10UND	CAJA	12	$ 13.000	$ 156.000	$ 13.000	$ 156.000
52	PAPEL BOND	PLIEGO	12	$ 800	$ 9.600	$ 800	$ 9.600
53	PAPEL FOTOGRAFICO X 135 gr ADESHIVO X 20	PAQUETE	24	$ 28.000	$ 672.000	$ 28.000	$ 672.000
54	PAPEL REGALO PRIMAVERA	PLIEGO	24	$ 2.600	$ 62.400	$ 2.600	$ 62.400
55	PEGANTE EN BARRA PEGASTIC X40grs	UNIDAD	24	$ 7.800	$ 187.200	$ 7.800	$ 187.200
56	PEGANTE LIQUIDO COLBON X225grs	TARRO	6	$ 15.000	$ 90.000	$ 15.000	$ 90.000
57	PERIODICO PLIEGO MANO X 25	PLIEGO	6	$ 3.200	$ 19.200	$ 3.200	$ 19.200
58	PILA 9 V	UNIDAD	6	$ 9.000	$ 54.000	$ 9.000	$ 54.000
59	PILA ENERGIZER CARTON AA	PAR	24	$ 5.900	$ 141.600	$ 6.000	$ 144.000
60	PILA ENERGIZER CARTON AAA	PAR	24	$ 5.900	$ 141.600	$ 6.000	$ 144.000
61	PISTOLA DE SILICONA GRANDE BOTON ENCENDIDO	UNIDAD	2	$ 15.600	$ 31.200	$ 15.600	$ 31.200
62	PLANILLERO CARTA GANCHO PRESION CON TAPA COLORES	UNIDAD	6	$ 8.500	$ 51.000	$ 8.500	$ 51.000
63	PROGRAMADOR 2026 MEDIANO CON PUNTERA ARGOLLADO	UNIDAD	16	$ 8.000	$ 128.000	$ 8.000	$ 128.000
64	REGLA METALICA	UNIDAD	12	$ 3.500	$ 42.000	$ 3.500	$ 42.000
65	REPUESTO DE BISTURY PEQUEÑO	PAQUETE	6	$ 3.250	$ 19.500	$ 5.000	$ 30.000
66	RESALTADOR PELIKAN FLASH X 10 NEON	PAQUETE	12	$ 28.600	$ 343.200	$ 28.600	$ 343.200
67	RESMA 1/2 CARTA*20	CAJA	22	$ 180.000	$ 3.960.000	$ 190.000	$ 4.180.000

68	RESMA CARTA X10 HP	CAJA	22	$ 175.000	$ 3.850.000	$ 180.000	$ 3.960.000
69	RESMA OFICIO X 10 REPROGRAF	CAJA	12	$ 215.000	$ 2.580.000	$ 220.000	$ 2.640.000
70	ROTULO 18 X 12 PRESS APLIQUES	PAQUETE	2	$ 3.500	$ 7.000	$ 3.500	$ 7.000
71	SACAGANCHOS MET/PLAST	UNIDAD	3	$ 3.500	$ 10.500	$ 3.500	$ 10.500
72	SEPARADOR PLASTICO 105 X5 PASTEL / NEON / COLORES	PAQUETE	5	$ 4.600	$ 23.000	$ 4.600	$ 23.000
73	SILICONA BARRA GRUESA X UNIDAD	UNIDAD	100	$ 1.200	$ 120.000	$ 1.500	$ 150.000
74	SILICONA LIQUIDA X500grs	TARRO	6	$ 25.000	$ 150.000	$ 25.000	$ 150.000
75	TACO DE NOTA FIGURA X 300H	UNIDAD	12	$ 8.500	$ 102.000	$ 8.500	$ 102.000
76	TAJALAPIZ FABER CASTELL.	UNIDAD	12	$ 4.000	$ 48.000	$ 4.000	$ 48.000
77	TIJERA 8" GRANDE K511 NEON	UNIDAD	6	$ 9.100	$ 54.600	$ 9.100	$ 54.600
78	VINILO 125 GRAMOS FLUORECENTE	TARRO	6	$ 2.600	$ 15.600	$ 2.600	$ 15.600
79	VINILO 80 GRAMOS	TARRO	6	$ 2.000	$ 12.000	$ 2.000	$ 12.000
				TOTAL	$ 19.184.100		$ 20.002.600

Se justifica la selección directa del proveedor debido a que cumple con experiencia comprobada en el suministro requerido, disponibilidad inmediata del bien, cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales favorables para la entidad (precio y tiempo de entrega.) y experiencia directa con la ESE, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2026000020**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálico s, maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros de oficina	19,184,100.00
Son :DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN	**Total**	**19,184,100.00**

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE concurrirá al pago de acuerdo a los suministros realizados dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser un contrato de **SUMINISTROS** que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el

cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratante.

3.8 TIPO DE CONTRATO*:* SUMINISTROS.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del 2025, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.
- Rut
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y REDAM no mayor a 3 meses.
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de una certificación o un Contrato, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

					errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	contratación					cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.						
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

					planeación.												
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante, lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato bajo la modalidad de contratación directa y su valor no supera los 50 s.m.l.m.v., no será obligatorio la exigencia de garantías.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerente con apoyo del Líder de Almacén de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 9 de junio del 2025 por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO. Procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 09 enero del 2026

Atentamente,

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Proyectó: Mayra Alayon Garzón
Auxiliar Almacén

Reviso: Martha Lucia Castellanos Rodríguez
Asesora Jurídica Externa